

representaciones españolas, promovidas por la Federación Internacional de Deportes Escolar (ISF), de la que es miembro desde su fundación, así como en aquellas otras que, auspiciadas por otras Entidades o Instituciones, pudieran ser de interés para la consecución de los fines antes mencionados.

En consecuencia, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones de Deportes responsables de los Servicios Deportivos de los Gobiernos Autonómicos y de las Federaciones Deportivas Españolas correspondientes, acuerda:

Primero.-Apoyar la participación de representaciones deportivas españolas en las competiciones de nivel internacional durante el curso 1988-89.

Segundo.-Aceptar las invitaciones para tomar parte en las competiciones internacionales escolares programadas por la ISF que se indican a continuación:

Deporte	Lugar	Fecha
Atletismo	Messina (Italia)	28 mayo-3 junio.
Baloncesto	Orleans (Francia)	7-13 mayo.
Esquí alpino	Ostersund (Suecia)	5-10 marzo.
Fútbol	Florenza (Italia)	3-10 julio.

Tercero.-El Consejo Superior de Deportes tramitará las propuestas de participación ante los Comités de Organización de los países respectivos y planificará todo lo relativo a los viajes y estancias de los representantes españoles.

Cuarto.-Corresponderá al Consejo Superior de Deportes la financiación de los viajes de ida y retorno de los participantes oficialmente inscritos, así como su estancia en el lugar asignado por la Organización de la ISF y la indumentaria deportiva de representación.

Quinto.-Considerar la conveniencia de apoyar la participación de escolares en competiciones de carácter internacional, auspiciada por otras Entidades o Instituciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

### 311 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España del Deporte Universitario, correspondientes al año 1989.

El Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias, atribuye al Consejo Superior de Deportes en su artículo 4.2 a) la organización de competiciones y demás actividades deportivas de carácter nacional e internacional.

En su consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar los Campeonatos de España del Deporte Universitario correspondientes al año 1989, todos ellos en las categorías masculina y femenina, en final directa y en las modalidades siguientes:

#### 1. Deportes:

- Ajedrez.
- Atletismo.
- Badminton.
- Campo a Través.
- Judo.
- Natación.
- Tenis.
- Tenis de Mesa.

#### 2. Participantes:

2.1 Podrán tomar parte en las competiciones todos los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos de cada Universidad.

##### 2.1.1 Condiciones de participación:

- En Atletismo y Natación las Universidades podrán inscribir a los deportistas que acrediten las marcas mínimas que establezcan las normas técnicas de estas modalidades.
- En Judo, las Universidades podrán inscribir como máximo a un deportista masculino y otro femenino en cada categoría de peso de acuerdo con lo que establezcan las normas técnicas de esta modalidad.
- En Badminton, Tenis y Tenis de Mesa las Universidades podrán inscribir como máximo a tres deportistas en la categoría masculina y tres en la categoría femenina.
- En Ajedrez podrán inscribir a cinco deportistas.
- En Campo a Través, las Universidades podrán inscribir un máximo de seis atletas en la categoría masculina y seis atletas en la

categoría femenina, puntuando de acuerdo con lo que establezcan las normas técnicas de esta modalidad.

f) Los entrenadores y delegados que podrán asistir acompañando a los distintos deportes serán los siguientes:

- Ajedrez, un delegado.
- Atletismo y Natación, un delegado, más un entrenador por equipo y categoría, siempre que sean inscritos más de seis deportistas en cada una de ellas.
- Campo a Través y Judo, los mismos delegados y entrenadores que en el apartado anterior, siempre que participen más de cuatro deportistas.
- Badminton, Tenis y Tenis de Mesa, un delegado y un entrenador, siempre que participen deportistas en ambas categorías.

2.1.2 Podrán participar también y «fuera de concurso» los deportistas «invitados» que por su reconocido prestigio internacional y calidad personal, contribuyan a promover la difusión de los Campeonatos Universitarios y a la elevación del nivel de los resultados deportivos de la propia competición.

#### 3. Calendario:

Campeonato de España Universitario de Campo a Través, fecha de realización: 12 de marzo.

Campeonato de España Universitario de los deportes de Ajedrez, Badminton, Judo, Tenis y Tenis de Mesa, fecha de realización: Del 21 al 23 de abril.

Campeonato de España Universitario de Atletismo, fecha de realización: 24 y 25 de mayo.

Campeonato de España Universitario de Natación, fecha de realización: 13 y 14 de mayo.

#### 4. Inscripciones y documentos:

4.1 Con el fin de efectuar una previsión aproximada de número total de participantes, lo que facilitaría los trabajos previos de organización, las Universidades deben comunicar antes del día 31 de enero de 1989 su intención de inscribirse en los distintos deportes del Campeonato de España.

4.2 El plazo para la inscripción nominal de las representaciones universitarias participantes en los distintos deportes, finalizará diez días antes del comienzo de las competiciones. Dichas inscripciones deberán ser formuladas en los impresos oficiales y remitidas a la Secretaría General sede de la competición y al Consejo Superior de Deportes.

4.3 La inscripción de las representaciones de cada Universidad deberá hacerse mediante presentación de la relación nominal de los participantes en cada modalidad, en los impresos oficiales que el Consejo Superior de Deportes facilitará al efecto. Esta relación debidamente cumplimentada surtirá los efectos de documento colectivo de participación.

4.4 Cada participante deberá acreditar su identificación personal mediante la presentación del documento nacional de identidad, acompañado de una fotografía tamaño carné.

Una vez visada la documentación, el Comité de Control respectivo hará entrega del documento de acreditación como participante, que será el único válido ante el Comité de Competición y la Secretaría General de Organización.

#### 5. Formas de competición:

El sistema de competición será de acuerdo con lo que establezcan las normas técnicas de las respectivas modalidades deportivas.

#### 6. Actuaciones administrativas:

6.1 El Consejo Superior de Deportes subvencionará a las Universidades participantes, cuando no sean sede de las competiciones, las siguientes cantidades por cada representación universitaria:

##### a) Transportes:

A razón de hasta 5 pesetas/kilómetro por persona, desde la ciudad donde reside la sede principal de la Universidad asistente, hasta la ciudad donde se celebre la competición.

##### b) Alojamiento y alimentación:

- A razón de 6.500 pesetas por persona Campo a Través.
- A razón de 9.000 pesetas por persona Atletismo y Natación.
- A razón de 12.000 pesetas por persona Ajedrez, Badminton, Judo, Tenis y Tenis de Mesa.

Para la competición de Tenis y en el caso de que por el número de inscripciones se precise un día más, se abonarán 4.000 pesetas más como suplemento.

6.2 A las Universidades sedes de las competiciones, se les abonará como máximo, en concepto de gastos de organización, las cantidades siguientes:

##### a) Gastos de organización:

- Campo a través: 1.200.000 pesetas.
- Atletismo: 1.800.000 pesetas.

- Natación: 1.000.000 de pesetas.
- Ajedrez, Badminton, Judo, Tenis y Tenis de Mesa (misma sede): 4.000.000 de pesetas.

6.3 En todo caso, con destino a las Universidades de Baleares y Canarias se ampliará la subvención para pago de billetes de avión a precio de residentes para los componentes de la representación universitaria.

#### 7. Adjudicación de sedes:

Las solicitudes para la organización de las sedes deberán estar formuladas por los Rectores de las Universidades interesadas, dirigidas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y presentadas en el Registro General del Consejo Superior de Deportes o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Su presentación se ajustará a lo señalado en el Reglamento de Organización aprobado por el Consejo Superior de Deportes. El plazo de solicitudes concluirá el 31 de enero de 1989.

#### 8. Justificación de subvenciones:

La Universidad beneficiaria de la subvención estará obligada a lo que en materia de justificaciones establece la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 y el Decreto 2784/1964 de 27 de julio, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente, así como a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los preceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que se expresan en la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

### 312 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan las competiciones deportivas en edad escolar para el curso 1988-1989.

Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes deportistas, así como la de buscar la necesaria potenciación de la competencia deportiva infantil en el ámbito estatal, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los servicios deportivos de las Comunidades Autónomas y con la participación de las Federaciones Españolas de los deportes integrados en esta competición, acuerdan:

Primero.-Convocar el Campeonato de España en edad escolar para el curso 1988-1989 en las modalidades deportivas que figuran en las Normas Generales de Organización y Técnicas contenidas en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.-Podrán tomar parte en el mismo representaciones deportivas de las Comunidades Autónomas conforme a lo que disponen las mencionadas Normas.

Tercero.-El Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Comunidades Autónomas sedes de las competiciones y de las Federaciones Españolas, organizará la ejecución de las fases programadas.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.-El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez Navarro.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Normas generales

El desarrollo de las competiciones objeto de la presente convocatoria se ajustará a los siguientes criterios:

#### 1. Representaciones participantes:

1.1 Todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla podrán tomar parte en los deportes y categorías programadas con un equipo representativo conforme a las normas que se indican más adelante.

1.2 Podrán participar, además, con una segunda representación en los deportes de equipo (baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol) las cinco Comunidades con mayor población escolar en el nivel de enseñanzas medias, que son: Madrid, Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Castilla y León.

1.3 En las modalidades mencionadas en el punto anterior, la representación de cada Comunidad recaerá en equipos que, como tales, hayan participado en la competición de su ámbito territorial.

1.4 En los deportes de atletismo y natación podrán participar los deportistas que hayan acreditado las marcas mínimas que se fijan en las Normas Técnicas de cada deporte. No obstante, la representación mínima de cada Comunidad será de seis deportistas por categoría, aun sin haber conseguido la marca mínima fijada.

Por cada prueba programada en estos deportes, el número máximo de representantes de una misma Comunidad será de tres.

1.5 En los deportes de ajedrez y campo a través, la participación tendrá lugar a través de una selección de cada Comunidad Autónoma.

#### 2. Deportes programados:

2.1 Para el curso 1988-1989, el programa de deportes comprenderá las siguientes modalidades:

Ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, natación, voleibol y campo a través, en categorías masculina y femenina.  
Fútbol, en categoría masculina.

#### 3. Edad de los participantes:

3.1 En atletismo, baloncesto, balonmano, fútbol, voleibol y campo a través, la participación está reservada a los nacidos en los años 1973 y 1974.

3.2 En natación tomarán parte los nacidos en 1975 y 1976.

3.3 En ajedrez, la participación está abierta a los nacidos entre 1973 y 1976, ambos inclusive.

#### 4. Composición numérica de las representaciones:

La composición numérica máxima de cada representación se ajustará a lo siguiente:

Deporte	Masculino	Femenino	Entrenadores	Delegados	Total
Ajedrez	5	5	1	1	12
Baloncesto	12	12	2	2	28
Balonmano	12	12	2	2	28
Fútbol	18	-	1	1	20
Voleibol	12	12	2	2	28
Campo a través	8	8	1	1	18
Atletismo y natación	A determinar según norma 1. Entrenadores y delegados en función de deportistas: Un entrenador por cada diez deportistas más un delegado de equipo.				

#### 5. Fases de las competiciones:

5.1 El sistema de competición para los deportes de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol comprenderá una fase de sector y una fase final.

5.2 Los restantes deportes: Ajedrez, atletismo, campo a través y natación se desarrollarán en fase final.

#### 6. Fases de sector:

6.1 Sobre un máximo de veinticuatro representaciones de participación estimada, la fase de sector se desarrollará formándose cuatro grupos con seis equipos cada uno, con la siguiente distribución:

Zona A: Navarra, La Rioja, Aragón, Cataluña, Baleares y segundo de Castilla y León.

Zona B: Madrid, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Melilla, segundo de Cataluña y segundo de Andalucía.

Zona C: Andalucía, Extremadura, Canarias, Murcia, Ceuta y segundo de Comunidad Valenciana.

Zona D: País Vasco, Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León y segundo de Madrid.

6.2 Se clasificarán para participar en la fase final dos equipos de la categoría masculina y otros dos en la femenina, según los deportes programados por cada zona.

#### 7. Fase final:

7.1 Todas las Comunidades podrán estar representadas en las modalidades de ajedrez, atletismo, campo a través y natación, conforme a lo establecido en la norma 1.

7.2 En las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol tomarán parte ocho equipos por cada categoría programada, conforme a lo que se indica en la norma 6.2.

7.3 La fase final de todos los deportes programados, excluido campo a través, que se celebrará en otro sitio, tendrá lugar en Madrid.

#### 8. Fechas y lugares de ejecución:

##### 8.1 Fase final de campo a través:

La fase final de campo a través se celebrará en Almonte (Huelva) el 27 de febrero de 1989.

##### 8.2 Fase final de los restantes deportes:

Tendrá lugar en Madrid del 9 al 14 de julio de 1989, en las modalidades deportivas siguientes: Ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, fútbol, natación y voleibol.